



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 1081-2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 04 DIC 2014

**VISTO:** El Informe N° 1194-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1006897, el Informe N° 151-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp y la Liquidación Final Técnica Financiera de la obra: “Puesta en Valor del Santuario Turístico Señor de Oropesa”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 055-2009-GR-HVCA/GRI, de fecha 05 de agosto del 2009, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto “Puesta en Valor del Santuario Turístico Señor de Oropesa”, con Código SNIP 12856, con un presupuesto total de S/. 1'143,620.14 (Un millón ciento cuarenta y tres mil seiscientos veinte y 14/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, ubicado en la localidad de Santa Ana del distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica y región de Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa. Asimismo mediante Resolución Gerencial Regional N° 115-2011-GR-HVCA/GRI, de fecha 04 de octubre del 2011, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado del citado proyecto, con un presupuesto total de S/. 1'385,514.14 (Un millón trescientos ochenta y cinco mil quinientos catorce y 14/100 nuevos soles);

Que, la elaboración del expediente técnico estuvo a cargo de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Huancavelica, no habiéndose habilitado presupuesto alguno para este componente, porque su elaboración fue afectada al componente de la ejecución de la obra, consignándose como tal en la liquidación de la obra;

Que, la obra “Puesta en Valor del Santuario Turístico Señor de Oropesa” fue ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Huancavelica, y durante el proceso de su ejecución mediante Resolución Gerencial Regional N° 180-2010-GR-HVCA/GRI, de fecha 31 de agosto de 2010, se aprobó una ampliación de plazo por espacio de ciento cuarenta (140) días calendarios, a partir del 19 de julio del 2010 al 04 de diciembre del 2010;

Que, la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra nominada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1166-2013/GOB.REG.HVCA/GGR del 27 de diciembre del 2013, informa el resultado de la verificación física y financiera de la ejecución de la obra de conformidad al Expediente Técnico aprobado e informe final presentado por los responsables de su ejecución, procediendo a la suscripción del Acta de Verificación y Recepción de Obra, iniciando con ello las acciones de liquidación físico financiero, y a su culminación de dicha labor presentan el Informe N° 151-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp conteniendo la Liquidación Final Técnica Financiera de la Obra;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 1194-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la Liquidación Final Técnica Financiera de la mencionada obra, la misma que ha sido elaborada por el Arq. Vicente Angel Cipriano Zacarías y la CPC Gloria Elena Donaires Palomino, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

**I. Características Técnicas, en términos generales.**

- Nombre de la obra/proyecto : “Puesta en Valor del Santuario Turístico Señor de Oropesa”
- Presupuesto asignado : S/. 1,385,514.14
- Presupuesto ejecutado : S/. 1,346,851.58
- Valorización física de la obra : S/. 1'391,296.02
- Avance Físico : 100.00%



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 1081 - 2014 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 04 DIC 2014

- Fecha de Inicio : 20 de noviembre del 2009
- Fecha de Culminación : 29 de julio del 2012
- Metas cumplidas y consignadas en el Acta de Recepción de Obra:  
La infraestructura del Santuario Señor de Oropesa está compuesta por: la Construcción del Santuario (1,024.25 m2), Construcción de los servicios higiénicos para damas y caballeros (22.00 m2), Construcción del salón de usos múltiples (204.00 m2), Construcción de zona de ventas (238.00 m2) y Construcción de tanque séptico (5.04 m2) y pozo percolador (13.56 m2). La infraestructura construida es totalmente nueva, compuesta por estructuras de concreto armado, tanto en su cimentación, columnas, vigas y losas aligeradas; con tarrajes de cemento – arena, ventanas y puertas de madera apalanadas, verdes de concreto simple y muros de ladrillo cara vista.

## II. Características Presupuestales/Financieras

### a) Cuadro Resumen de la ejecución patrimonial

- Nombre de la obra/proyecto : “Puesta en Valor del Santuario Turístico Señor de Oropesa”
- Fuente de Financiamiento : 1-18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.  
1-00 Recursos Determinados
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Presupuesto asignado : S/. 1,556,300.56
- Ppto. Exp. Téc. reformulado : S/. 1,385,514.14
- Presupuesto ejecutado : S/. 1,346,851.58
- Año Fiscal : 2009, 2010, 2011 y 2013

### Resumen de Ejecución Patrimonial

CUENTA DIVISIONARIA	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	TOTAL
1501.07	Construcción de Edificios no Residenciales			
1501.0706	Otros Edificios no Residenciales			
1501.070602	Por Administración Directa - Personal	468,323.18	0.00	468,323.18
1501.070603	Por Administración Directa - Bienes	728,645.02	5,618.90	734,263.92
1501.070604	Por Administración Directa - Servicios	31,784.00	98,480.48	130,264.48
<b>1505</b>	<b>ESTUDIOS Y PROYECTOS</b>			
1505.02	Elaboración de Expediente Técnico		14,000.00	14,000.00
<b>TOTAL S/.</b>		<b>1,228,752.20</b>	<b>118,099.38</b>	<b>1,346,851.58</b>
<b>En porcentaje %</b>		<b>8.69%</b>	<b>8.52%</b>	<b>97.21%</b>

### b) Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera

- Obra : “Puesta en Valor del Santuario Turístico Señor de Oropesa”
- Función : 09 Turismo
- Programa : 22 Turismo
- Sub Programa : 045 Promoción del Turismo
- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 1081 - 2014 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica, 04 DIC 2014

- Ente Ejecutor : Sub Gerencia de Obras – Gobierno Regional Huancavelica
- Unidad Ejecutora Presupuestal : 001 Región Huancavelica – Sede Central
- Presupuesto asignado : S/. 1,556,300.56
- Ppto. Exp. Téc. reformulado : S/. 1,385,514.14
- Presupuesto ejecutado : S/. 1,352,835.62
- Año Fiscal : 2009, 2010, 2011 y 2013

## Conciliación de la Liquidación Presupuestal y Financiera

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	14,000.00	1505	Estudios y Proyectos	
		1505.02	Elaboración del Expediente Técnico	14,000.00
EJECUCION DE OBRA				
Costo de Construcción por Administración Directa		1501.07	Construcción de Edificios no Residenciales	
Personal	468,323.18	1501.0706	Otros Edificios no Residenciales	
Bienes	728,645.02	1501.070602	Por Administración Directa – Personal	468,323.18
Servicios	31,784.00	1501.070203	Por Administración Directa – Bienes	728,662.45
Otros:		1501.070604	Por Administración Directa – Servicios	130,264.48
Gastos Generales de Construcción por Obra		1301	Bienes y Suministros de Funcionamiento	
Personal		1301.99	Otros Bienes	
Bienes	5,618.90	1301.9999	Otros Bienes	
Servicios	98,480.48		Materiales Remanentes de Obra ingresados al Almacén Central según NEA N° 002-2012 de fecha 17-08-2012	5,601.47
<b>TOTAL:</b>	<b>1,346,851.58</b>		<b>TOTAL:</b>	<b>1,346,851.58</b>

Que, la presente liquidación es de carácter total, en razón a que la obra ejecutada ha quedado apta para su puesta en servicio;

De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG: normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Economía, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 1081 - 2014 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica,

04 DIC 2014

modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación Final Técnica Financiera de la Obra “Puesta en Valor del Santuario Turístico Señor de Oropesa”, con Código SNIP N° 12856, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Huancavelica, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2009, 2010, 2011 y 2013, conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Economía, efectuar la rebaja contable en la Cuenta 1505 Estudios y Proyectos, 1501.07 Construcción de Edificios No Residenciales, y 1301.99 Otros Bienes y otros, en lo que corresponda, **bajo responsabilidad.**

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física de la Obra al Sector beneficiario o Unidad Ejecutora, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para Saneamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 078-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, **bajo responsabilidad.**

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Economía, efectuar los asientos contables de transferencia de la obra al Sector o Unidad beneficiaria, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas 1501.02 Edificios o Unidades No Residenciales y 1501.03 Estructuras y 1508 Depreciación, Amortización y Agotamiento, en lo que corresponda, **bajo responsabilidad.**

**ARTICULO 5°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura elaborar el Informe del Cierre del Proyecto e informar a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones en el marco de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, dando cuenta de su cumplimiento al Despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días calendarios, **bajo responsabilidad.**

**ARTICULO 6°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Economía, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

Ing. *Ciro Saldevilla Huayllani*  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**



FHCHC/cgmc